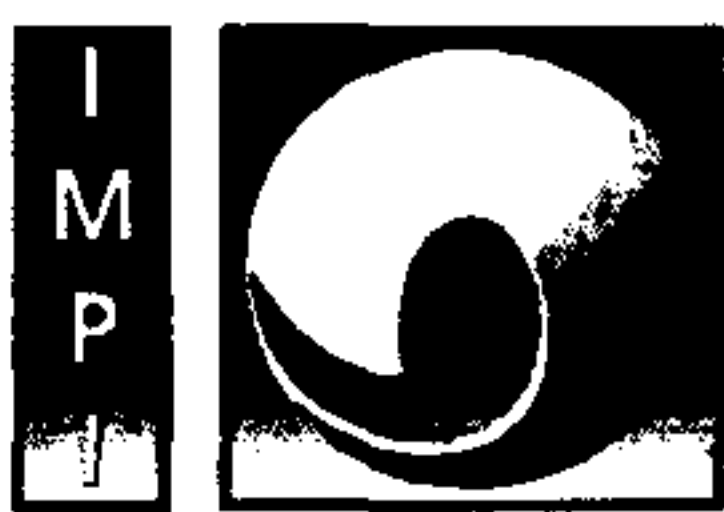




Instituto Mexicano de
la Propiedad Industrial

MARCA

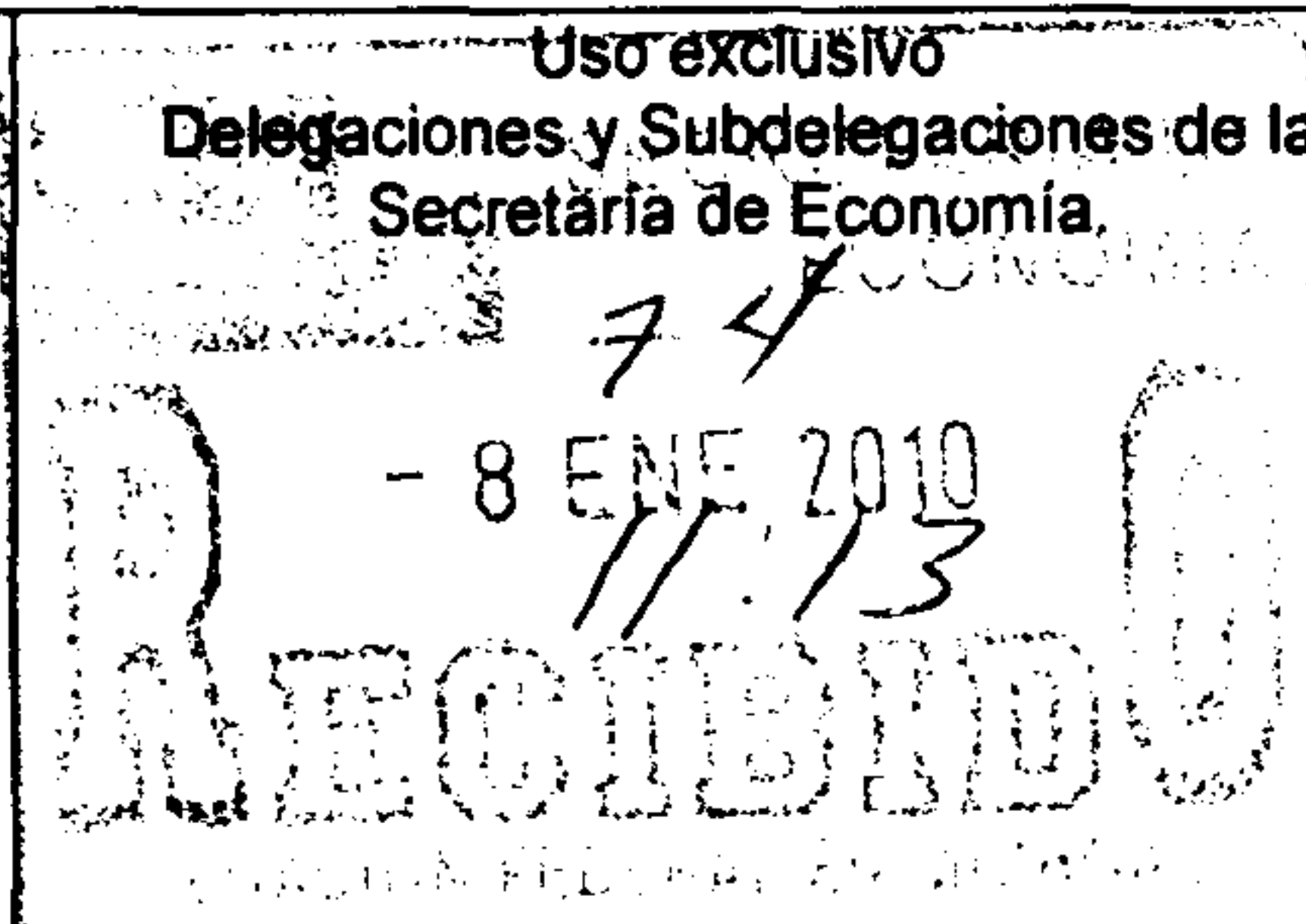
Expediente: 1060026

Folio: 0006669

FECHA: 14/01/2010 HORA: 12.20

DENOMINACION:
REBOZO DE AHUIRAN

Clave: 228414



Sello, Fecha y hora de presentación,
No. de folio de entrada.

Solicitud de:

- ☐ Registro de Marca
- ☒ Registro de Marca Colectiva
- ☐ Registro de Aviso Comercial
- ☐ Publicación de Nombre Comercial

Antes de llenar la forma lea las consideraciones generales al reverso.

I		DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S)	
1) Nombre (s):		Reboceras de Ahuiran, A.C.	
2) Nacionalidad (es):		MEXICANA	
3) Domicilio del primer solicitante; calle, número, colonia, código postal: Calle Benito Juárez número 40, en la comunidad de Ahuiran código postal 60250.			
Población, Estado y País: Paracho, Michoacán, México.			
4) Teléfono (clave):		5) Fax (clave):	6) E-mail:
II		DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)	
7) Nombre (s):		BRIGIDA SILVA HERNÁNDEZ	
8) R G P:		Código de Apoderado:	
9) Domicilio; calle, número, colonia, código postal: Calle Benito Juárez número 40, en la comunidad de Ahuiran código postal 60250.			
Población y Estado: Paracho, Michoacán			
10) Teléfono (clave):		11) Fax (clave):	12) E-mail:
13) Signo distintivo: REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN			
14) Tipo de marca:		Nominativa ☐ Innominada ☐ Tridimensional ☐ Mixta ☒	
15) Fecha de primer uso:		16) No se ha usado: ☒	
Día		Mes Año	
17) Clase:		18) Producto(s) o servicio(s)	
2 5		(Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial)	
		19) Giro preponderante:	
		(Sólo en caso de Nombre Comercial)	
rebozos (no comprendidos en otra clase)			
20) Ubicación del establecimiento:			
Domicilio (calle, número, colonia y código postal):			
Calle Benito Juárez número 40, en la comunidad de Ahuiran código postal 60250.			
Población, Estado y País:			
Paracho, Michoacán, México			
21) Sólo en caso de Marca			
Leyendas y figuras no reservables:			
22) Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial presentado en el extranjero.			
Prioridad reclamada:			
País de origen:		Número:	
Fecha de Presentación de la Prioridad			
Día		Mes Año	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.			
Brigida Silva Hernandez		PARACHO, MICHOACÁN a 18 de diciembre de	
BRIGIDA SILVA HERNÁNDEZ		2009	
Nombre y firma del solicitante o su apoderado		Lugar y fecha	

Consideraciones generales para su llenado:

- Los datos contenidos en la presente solicitud son de carácter público.
- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con letra de molde legible y su distribución es gratuita.
- Este formato de solicitud debe presentarse en original y tres copias todas ellas firmadas en original (con firmas autógrafas).
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anexos deben presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, México, D.F., con horario de 8:45 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía u Oficinas Regionales del IMPI.
- Marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes. Asimismo, se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza la libre reproducción del presente formato, siempre y cuando no se altere y se imprima la página 1 y la página 2 en una misma hoja.

Signo Distintivo: Escriba en este espacio la Denominación (si la solicitud es para registro de marca o publicación de nombre comercial). La frase u oración con la que se anuncian o anunciarán los productos, servicios o establecimientos de que se trate (si la solicitud se refiere a un aviso comercial).

Fecha de primer uso: Señale la fecha desde la cual el signo distintivo se ha venido usando en forma ininterrumpida (deberá señalar ubicación del establecimiento).

No se ha usado: Cruce el recuadro si aún no está en uso el signo distintivo.

Clase: En caso de que se conozca, anotar en el recuadro el número de la clase a que corresponden los productos o servicios que se protegen o se anuncian (consultar la lista o clasificación de productos o servicios).

Producto (s) o Servicio (s):
SI LA SOLICITUD ES DE REGISTRO DE MARCA O MARCA COLECTIVA, especificar el o los productos o servicios que se deseen proteger (en el caso de que el espacio para este efecto resulte insuficiente, deberán indicarse en un anexo).
SI SE SOLICITA EL REGISTRO DE AVISO COMERCIAL, anote el o los productos, servicios o establecimientos que se anunciarán con el signo distintivo.
SI SE TRATA DE LA PUBLICACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL, anotar el giro preponderante del establecimiento a que se refiere la solicitud.

Ubicación del Establecimiento: Señalar en el recuadro el domicilio donde se fabrican o comercializan productos, o bien se prestan servicios con la marca, marca colectiva o nombre comercial que se desea registrar.

Se reserva el uso de la marca tal y como aparece en la etiqueta (Innominada, Tridimensional, Mixta): Señalar en el recuadro correspondiente si es NOMINATIVA, cuando se deseen registrar una o varias palabras; INNOMINADA, si se desea registrar una figura, diseño o logotipo sin palabra; TRIDIMENSIONAL, cuando se desea registrar el empaque, envoltura o envase del producto, en tres dimensiones; MIXTA, si se desea registrar la combinación de cualquiera de las anteriores, (denominación y forma tridimensional; diseño y forma tridimensional o denominación, diseño y forma tridimensional)

Leyendas y figuras no reservables: En este apartado se indicarán las palabras y/o figuras que conforme a la Ley de la Propiedad Industrial no son registrables, por ejemplo: Hecho en México, Talla, Ingredientes, Contenido, Peso, Registro de Salud, S.A. DE C.V. etc. Asimismo podrán incluirse dentro de este apartado aquellas leyendas o figuras que aparezcan en la etiqueta, y de las cuales no se desee su registro.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de Marcas, Avisos Comerciales y Publicación de Nombres Comerciales.
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-00-016-A, IMPI-00-016-B, IMPI-00-016-C, IMPI-00-017, IMPI-00-018-A, IMPI-00-018-B, IMPI-00-018-C, IMPI-00-019-A, IMPI-00-019-B, IMPI-00-019-C, IMPI-00-020-A, IMPI-00-020-B, IMPI-00-021-A, IMPI-00-021-B y IMPI-00-021-C.
Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo del IMPI: 09-V-03
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 30-V-03

Fundamento jurídico-administrativo:
Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-91): arts. 87-91, 93, 96-119, 121-127, 129, 151, 152, y 154, reformas (D.O.F. 2-VIII-94; 26-XII-97, 17-V-99, 26-I-04, 16-VI-05 y 25-I-06).
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-94) arts. 5, 7, 14,15, 18, 56, 57, 59-61y 67, reformas (D.O.F. 10-IX-02 y 19-IX-03).
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-94) art. 33 f. II, reforma (D.O.F. 22-III-99).
Tarifas por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-VIII-95) art. 14a, 14c, 14e, reformas (D.O.F. 28-XII-95, 10-XII-96, 2-V-97, 4-V-98, 23-II-99, 11-X-00, 14-III-02, 4-II-03, 27-X-04 y 23-III-05).
Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 31-III-99) arts. 3 y 6.
Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 20-VI-03).
Acuerdo por el que se establecen reglas y criterios para la resolución de diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 9-VIII-04) arts. 19-26.

Documentos anexos:

- ☒
- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia).

☒

 6 etiquetas con las medidas reglamentarias, además de las adheridas a los ejemplares de la solicitud (no mayores de 10 X 10 cm., ni menores de 4 X 4 cm.) (excepto nominativas o tridimensional).

☐

 6 impresiones fotográficas o el dibujo con las medidas reglamentarias de la marca tridimensional en los tres planos, además de las adheridas a los ejemplares de la solicitud (anchura, altura y volumen).

☒

 Reglas de uso (sólo en caso de marca en copropiedad o marca colectiva).

☐

 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso.

☒

 Documento que acredita la personalidad del apoderado (original o copia certificada), o en su caso, el original se encuentra en el expediente No. _____.

☐

 Fe de hechos en caso de nombre comercial en la que el fedatario público incluya nombre del titular, giro y ubicación del establecimiento, así como una fotografía de la fachada donde se ostenta el nombre comercial.

☐

 Documento de Prioridad.

Tiempo de respuesta: El plazo de primera respuesta es de 4 meses por lo que respecta al examen de forma y de 6 meses por lo que respecta al examen de fondo. Aplica la positiva ficta al examen de forma; No aplica la negativa ni la positiva ficta al examen de fondo.

Número telefónico para quejas:
Contraloría Interna en el IMPI
56-24-04-12 ó 13 (directo), 53-34-07-00 (conmutador)
Extensiones: 4627 y 4628. Fax: 56-24-04-73
Correo electrónico: buzon@impi.gob.mx

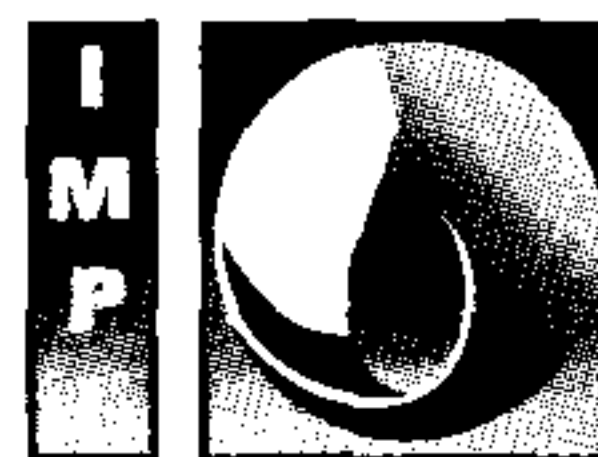
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite,
sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 14-54-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-05-84 o desde Estados Unidos al 1-800-475-23-93.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 53-34-07-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 5180 y 5181 o bien consultar la página en Internet : www.impi.gob.mx

FORMATO ÚNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS

ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

**Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial**



PERIFÉRICO SUR 3106
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
DELEG. ÁLVARO OBREGÓN
01900 MÉXICO, D.F.

NÚMERO DE FOLIO



NÚMERO DE SOLICITUD:

1060026

No. PATENTE, REGISTRO O
PUBLICACIÓN:

☐ PATENTE

☐ MODELO DE UTILIDAD

☐ DISEÑO INDUSTRIAL

☐ CERTIFICADO DE INVENCION

☒ MARCA

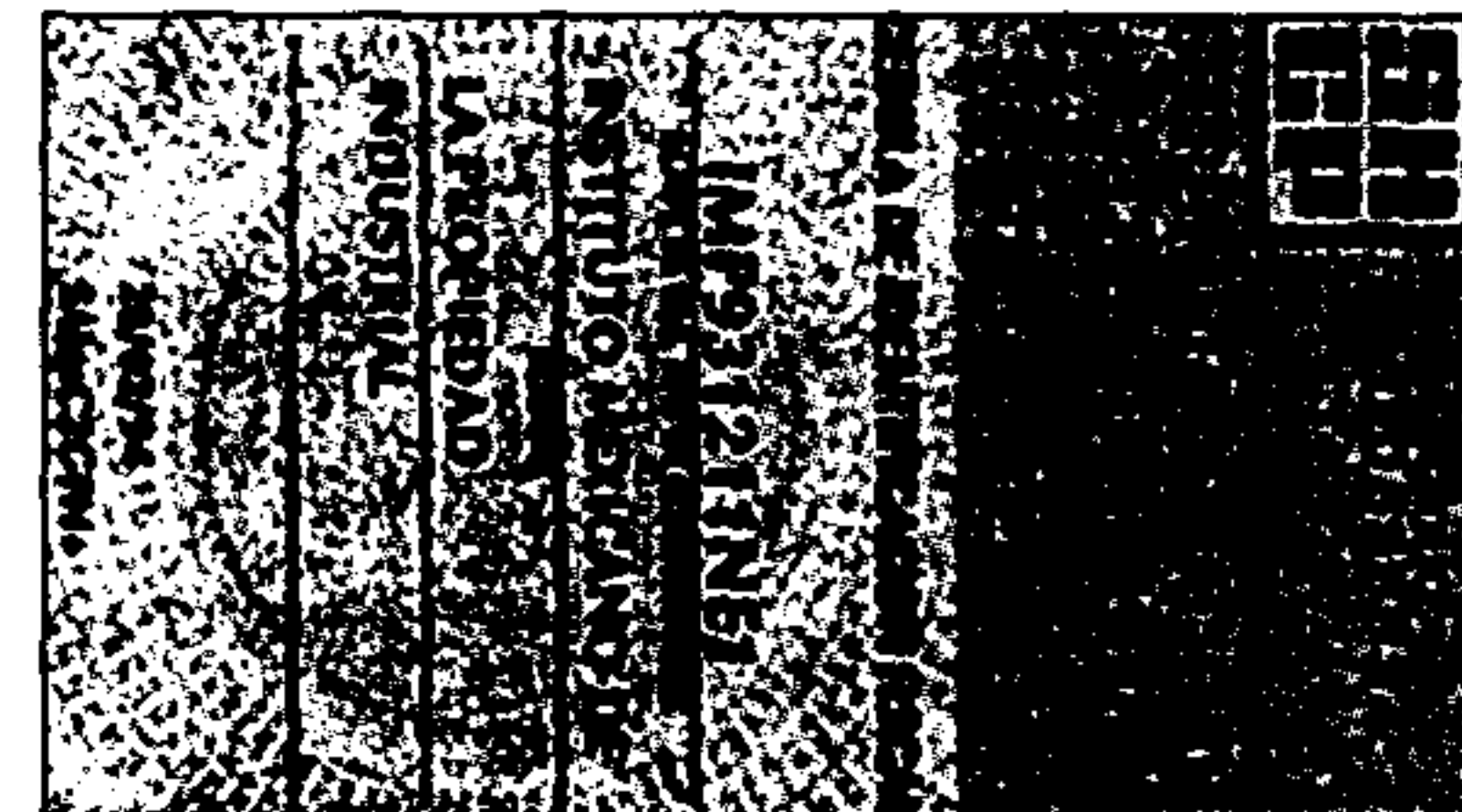
☐ AVISO COMERCIAL

☐ NOMBRE COMERCIAL

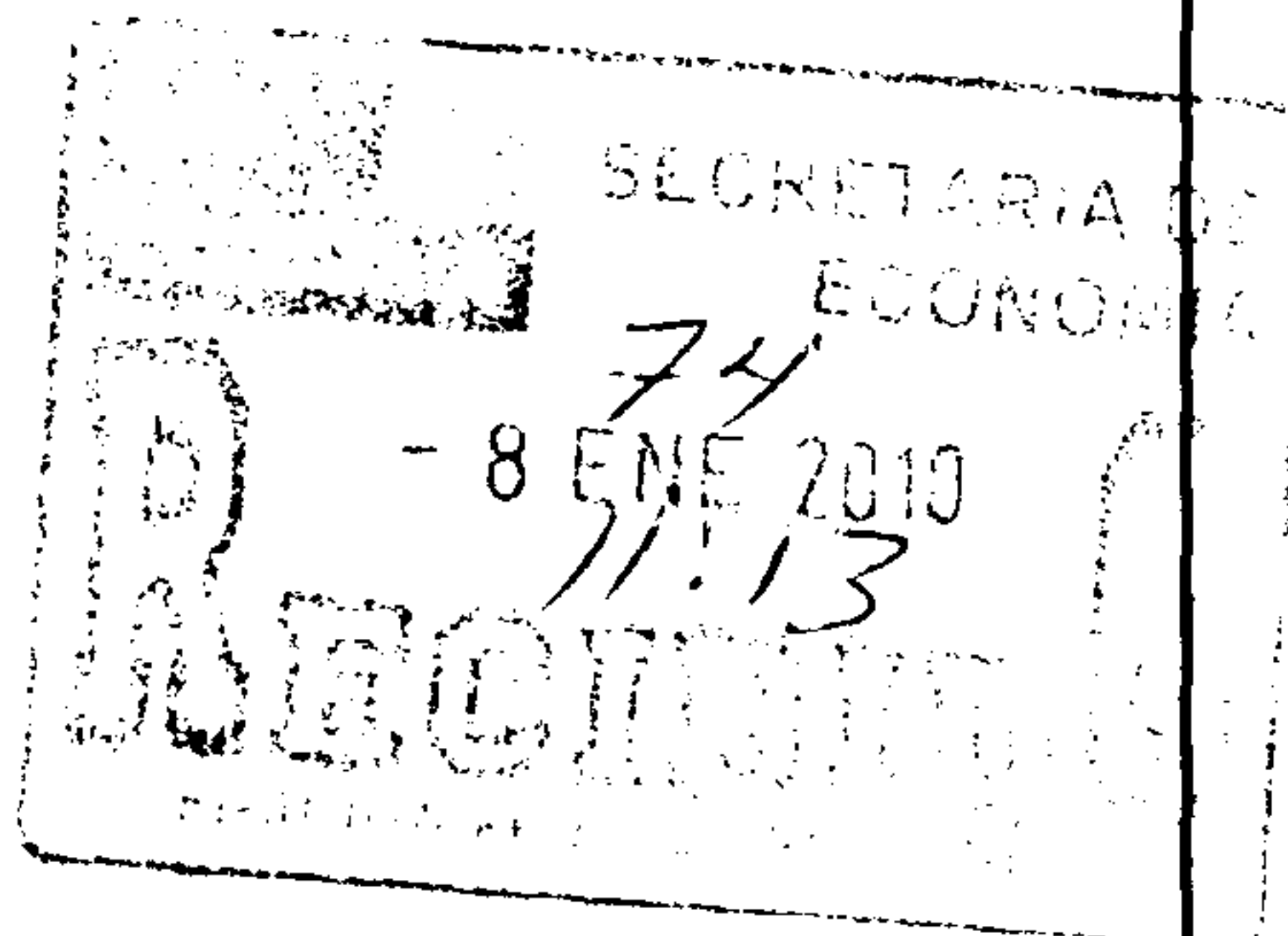
☐ DENOMINACIÓN DE ORIGEN

☐ OTROS

R.F.C. IMP 931211 NE1



CONCEPTO	ARTÍCULO TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
Por el estudio de una solicitud de registro de una marca hasta la conclusión del trámite o en su caso, la expedición del título.	14	a	2,514.68
50% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES			
		TOTAL TARIFA	\$ 2,514.68
		I.V.A.	\$ 346.85
		SUBTOTAL	\$ 2,167.83
		ACTUALIZACIÓN	\$
		RECARGOS	\$
		TOTAL A PAGAR	\$ 2,514.68



DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

Reboceras de Ahuiran A.C.

DOMICILIO Benito Juarez #40 Comunidad
CALLE, NÚMERO, COLONIA Y CÓDIGO POSTAL

de Ahuiran. C.p. 60250 Paracho Mich

POBLACIÓN/ESTADO

R.F.C.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE

USO EXCLUSIVO IMPI

FECHA DE RECEPCIÓN

LUGAR

DELEGACIÓN S.E. 6 I.M.P.I.

LUGAR

Morelia, Mich

FECHA

06/01/10



SELLO DEL BANCO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

GEMINIS EDITORES E IMPRESORES, S.A. DE C.V. Enma No. 75 Col. Nativitas, C.P. 03500 Tel.: 55 90 70 50 R.F.C.: GEI850423F51 Fecha de inclusión en la Autorización de la Autorización en la Página de Internet del SAT: 7/01/2003 Comprobantes elaborados el 1 de octubre de 2008, Vigencia del 1 de octubre de 2008 al 1 de octubre de 2010. Número de Aprobación del Sistema de Control de Impresiones Autorizadas: 15184107 Folio de 5,195,001 a 5,395,000 Tiraje de 200,000

ORIGINAL CLIENTE/EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

* Llene los espacios preferentemente a máquina o letra de molde con tinta negra.

“UTILIZAR UN FORMATO PARA CADA TRÁMITE”

NÚMERO DE SOLICITUD:	Escriba únicamente cuando se trate de solicitudes.
No. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACIÓN:	Escriba el número del expediente de patente, registro o publicación de nombre comercial que corresponde.
RECUADROS:	Marque el recuadro de la figura con la que se relaciona su pago.
CONCEPTO:	Indique el concepto por los servicios que se requieren, incluyendo el artículo, fracción y, en su caso, el inciso, en la columna que corresponda de conformidad con la tarifa vigente.
Importe:	Anote la tarifa correspondiente en la línea relativa al concepto por el que se paga.
Total tarifa:	Escriba la suma de las cantidades que se relacionan en la columna de Importe.
I.V.A.:	A la suma total de tarifas, aplique la tasa vigente correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
Actualización:	Indique la cantidad a pagar por concepto de actualización, la que se calculará de conformidad con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación.
Recargos:	Indique la cantidad a pagar por concepto de recargos, los que se calcularán de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal de la Federación.
Total de pago:	Anote la cantidad que resulte de la suma del total de la tarifa, del Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, de la actualización y los recargos a pagar.
50% de descuento:	Marque el recuadro correspondiente, según sea el caso, quedando entendido que el 50% de descuento, se efectuará sólo cuando proceda.
DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:	Escriba el nombre completo, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes incluyendo, la homoclave que corresponda.
FECHA DE RECEPCIÓN:	Para uso exclusivo del IMPI.
LUGAR DE LEGACIÓN S.E. ó I.M.P.I.:	Escriba únicamente cuando se pague en el interior de la República, indicando la población y Estado en el que se encuentra la oficina receptora de documentos.

* La hoja de color blanco sin la parte desprendible (comprobante del banco) y la hoja rosa, se presentan en el Instituto o Delegación de S.E. ó I.M.P.I., según sea el caso, anexas a la solicitud o promoción respectiva. La hoja amarilla es el comprobante del Usuario.

* Para evitar trámites innecesarios, verifique que la institución bancaria selle el formato en el recuadro de la parte inferior derecha donde dice “sello del banco”, en la ficha de depósito (parte desprendible) y en las hojas rosa y amarilla.

* Área de Atención al Público en el D.F.:
Arenal No. 550, Col. Tepepan-Xochimilco, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, México, D.F.

Oficina Regional Norte del IMPI.
Av. Fundidora No. 501 Edif. Cintermex.
Primer Nivel Local 66 Colonia Obrera
C.P. 64010 Monterrey, Nuevo León.

Oficina Regional Occidente del IMPI.
Boulevard Puerta de Hierro Número 5200
Primer Nivel Local 8, Colonia Fraccionamiento
Puerta de Hierro C.P. 45110, Zapopan, Jalisco.

Oficina Regional Sureste del IMPI
Calle 33 #501-A 3er. Piso
Col. Gonzalo Guerrero
C.P. 97118, Mérida, Yucatán.

Oficina Regional Bajío del IMPI.
Av. Paseo del Moral # 106 3er. Piso
Col. Jardines del Moral
C.P. 37160, León, Guanajuato.

EN CASO DE REQUERIR INFORMACIÓN SOBRE EL LLENADO DEL PRESENTE FORMATO, FAVOR DE DIRIGIRSE A LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE ESTE INSTITUTO, O LLAMAR AL TELÉFONO 5624 04 00.

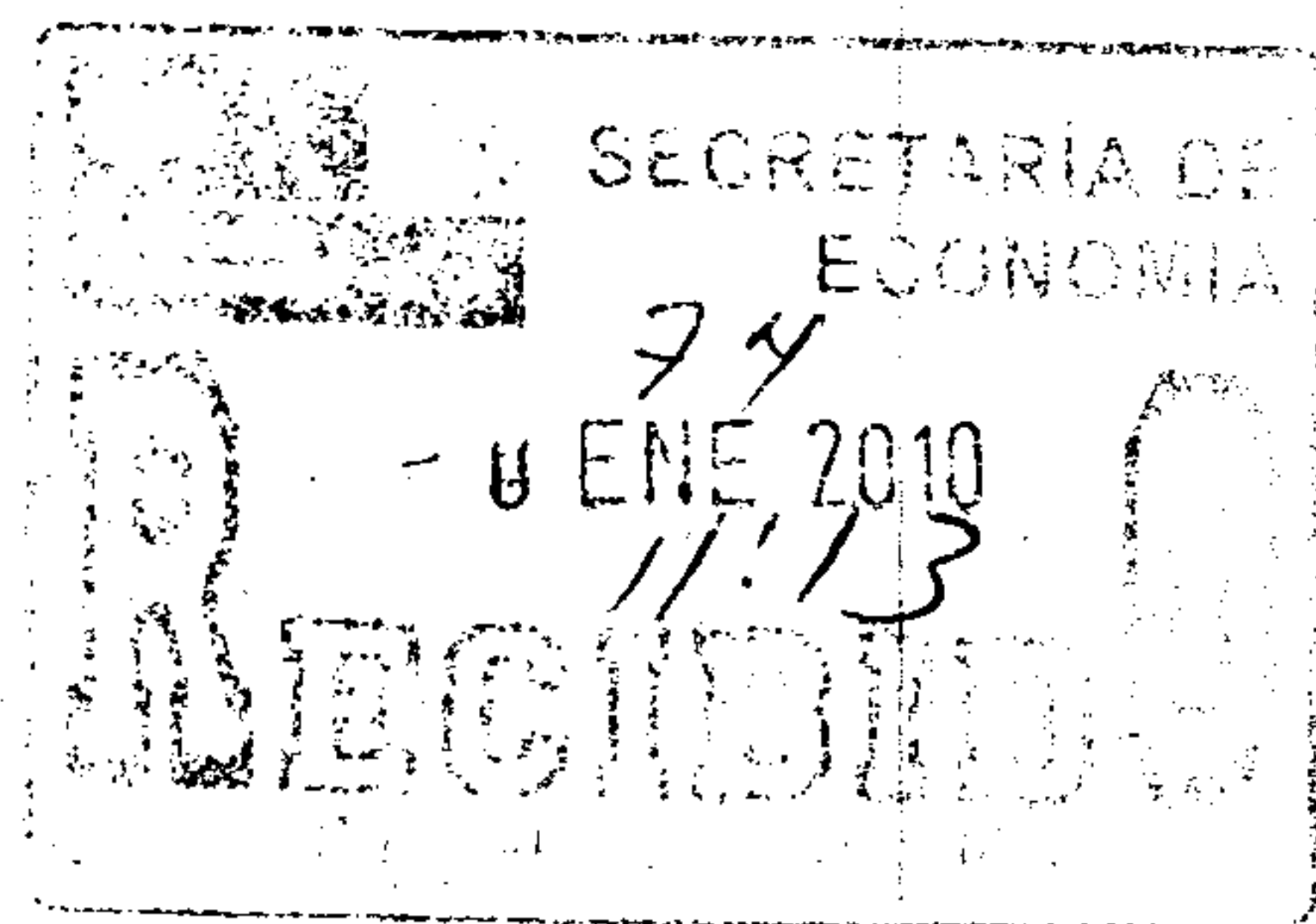
UNA VEZ SELLADO EL FORMATO POR EL BANCO NO DEBERÁ AGREGAR NI ALTERAR NADA.



COTEJADO
Lic. Yadira Estela Nuñez Aguilar
NOTARIO PÚBLICO No. 94

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"AL MARGEN UN SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO NACIONAL Y LA LEYENDA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GUSTAVO HERRERA EQUIHUA, NOTARIO PÚBLICO No. 104.- PARACHO, MICHOACÁN.- AL CENTRO".-----



ESCRITURA PÚBLICA 1888 MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y OCHO.-----
VOLUMEN XLVI CUARENTA Y SEIS.

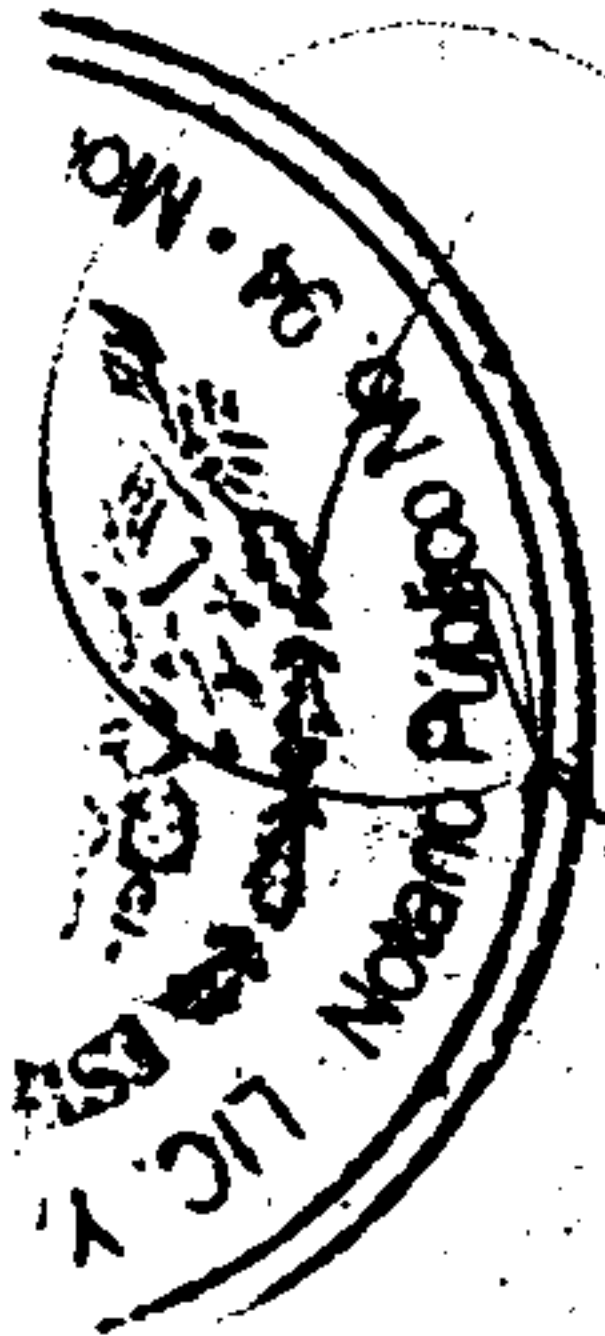
EN LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 12:00Hrs DOCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE
SUSCRITO LICENCIADO GUSTAVO HERRERA EQUIHUA, NOTARIO PÚBLICO
NUMERO 104 CIENTO CUATRO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EJERCICIO, CON RESIDENCIA EN ESTA POBLACIÓN, HAGO CONSTAR: LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, DENOMINADA REBOCERAS DE AHUIRAN A.C, A SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS SEÑORAS BRIGIDA SILVA HERNANDEZ, CECILIA ESTRADA HUIPE Y MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SECRETARIA Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

I.- LAS COMPARECIENTES HAN GESTIONADO Y OBTENIDO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, PERMISO PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL, DOCUMENTO QUE DOY FE TENER A LA VISTA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE AGREGO AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO, EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE, BAJO LA LETRA "A" Y QUE DICE:-----
"Al margen superior izquierdo, sello impreso con el escudo nacional.- Fuera del sello.- Secretaria de Relaciones Exteriores.- México.- Al centro.- PERMISO 1603814.- EXPEDIENTE 20091606539.- FOLIO 091124161011, En atención a la solicitud presentada por el C. YEDYD OJEDA LOPEZ, esta Secretaria concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación REBOCERAS DE AHUIRAN AC.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserta la Cláusula de Exclusión de Extranjeros o el convenio previsto en la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de la Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El Interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de



COTEJADO
Lic. Nunez Aguilar, Notario Público



conformidad con lo que establece el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de la Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 15 de la Ley de la Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Morelia, Mich. a 24 de Noviembre de 2009.- EL SUBDELEGADO.- ANTONIO OLIVER GOMEZ.- Una Firma Ilegible.-

ACTA CONSTITUTIVA:

"REBOCERAS DE AHUIRAN A.C".- EL DIA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, EN PUNTO DE LA A 18:00Hrs. DIEZ Y OCHO HORAS, SE REÚNEN EN LA JEFATURA DE TENENCIA, DE LA POBLACIÓN DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, CON EL OBJETIVO DE FORMAR UNA ASOCIACIÓN CIVIL.---

I.- LAS PARTICIPANTES EN DICHA REUNIÓN SON LAS SEÑORAS: BRIGIDA SILVA HERNANDEZ, CECILIA ESTRADA HUIPE, MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BAUTISTA, CESILIA BAUTISTA CABALLERO Y ETELDINA MULATO REYES.-----

ORDEN DEL DÍA.-----

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA.-----**
- 2.- CONSTITUCIÓN EN SU CASO, DE LA REBOCERAS DE AHUIRAN, A.C.-----**
- 3.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----**
- 4.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO.-----**
- 5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----**
- 6.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA.-----**

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA:



1.- LAS REBOCERAS DE AHUIRAN ESTA INTEGRADA POR ELEMENTOS CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES: - - - - -

A).- LA PRODUCCION DE REBOZOS, ELABORADOS EN TELAR DE CINTURA CON LA TECNICA TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACAN.-----

B).- TRAMITAR ANTE LAS DEPENDENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES LA MARCA COLECTIVA, ASI COMO CUALQUIERA OTRA FIGURA JURIDICA DE PROTECCIÓN INTELECTUAL Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACAN.-----

C).- USAR LA MARCA COLECTIVA Y CUALQUIERA OTRA FIGURA JURIDICA QUE PROTEJA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS ARTESANAS DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACAN.-----

2.- EL OBJETO SOCIAL ESTA CONFORMADO POR LA SIGUIENTE GAMA DE ACCIONES: -----

I.- PROMOVER Y DIFUNDIR LA MARCA COLECTIVA.-----

II.- PROMOVER Y DIFUNDIR LOS REBOZOS ELABORADOS EN TELAR DE CINTURA POR LAS ARTESANAS DEL ACOMUNIDAD DE AHUIRAN.-----

III.- ORIENTAR A LAS ARTESANAS QUE UTILIZARAN LA MARCA COLECTIVA COMO PRINCIPAL HERRAMIENTA PARA LA PROTECCION Y COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS A FIN DE QUE MEJOREN SUS TECNICAS.-----

IV.- ADMINISTRAR EL BUEN USO DE LA MARCA Y APLICACIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA MARCA COLECTIVA.-----

3.- QUE LA ASOCIACIÓN SIEMPRE OBSERVARA INDEPENDENCIA DE GRUPOS, TENDENCIAS POLÍTICAS Y RELIGIOSAS, MANTENIÉNDOSE RESPETUOSO DE LAS MISMAS.-----

ASÍ MISMO SE NOMBRA LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASOCIACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PRESIDENTA: **BRIGIDA SILVA HERNANDEZ** – POR UNANIMIDAD.-----

SECRETARIA: **CECILIA ESTRADA HUIPE** – POR UNANIMIDAD.-----

TESORERA: **MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BAUTISTA.**- POR UNANIMIDAD.-----

ESTANDO DE ACUERDO LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA POR DUPLICADO EL MISMO DÍA DE SU FECHA.-----





ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

III.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SESIONARA CUANTAS VECES LO ESTIMEN NECESARIO, SUS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. LAS FALTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LA MESA DIRECTIVA, SERÁN CUBIERTAS POR LAS PERSONAS QUE LA ASAMBLEA DESIGNE; DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE FIRMARÁN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LA MESA DIRECTIVA.

TODA VEZ QUE EL PODER SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN RESIDE EN LA ASAMBLEA GENERAL, LA FIRMA SOCIAL LA LLEVARÁ LA PRESIDENTA, Y TENDRÁ SIGUIENTES FACULTADES.

- A) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE PERSONAS Y AUTORIDADES TANTO DEL FUERO FEDERAL, ESTATAL, COMO MUNICIPAL.
- B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO Y GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4207 CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO LOS CONCORDANTES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y CON EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL; EL PRESIDENTE LLEVARA LA FIRMA SOCIAL Y EJERCITARA EL MANDATO EN LOS TÉRMINOS ANOTADOS CON ANTERIORIDAD, PUDIENDO SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE, SI LO CREYERA CONVENIENTE, SIN QUE ELLO LE RESTRINJA DE SUS FACULTADES.
- C) PARA SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO.
- D) PARA INTERPONER RECURSOS, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA RECURSAR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL MISMO, SI FUERA NECESARIO.
- E) IGUALMENTE PODRÁ FIRMAR TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.



F) PARA PRESENTAR DENUNCIAS DE CARÁCTER PENAL.-----

G) PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES.-----

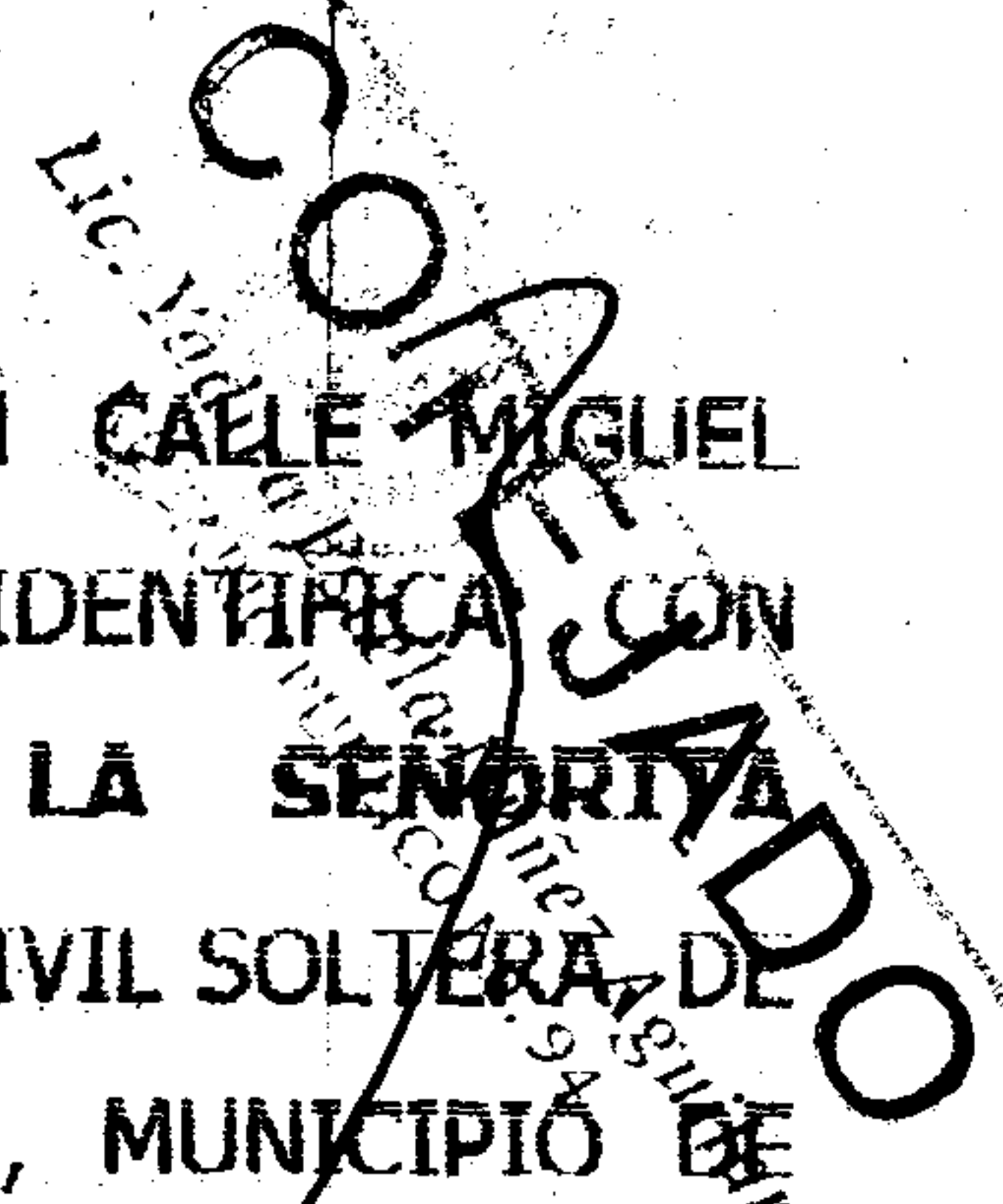
IV.- LOS APODERADOS O REPRESENTANTES TRAMITARÁN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LAS DEDUCCIONES DE LOS DONATIVOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA EN VIGOR.-----

V.- LAS SEÑORAS **BRIGIDA SILVA HERNÁNDEZ, CECILIA ESTRADA HUIPE, Y MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BAUTISTA, CESILIA BAUTISTA CABALLERO Y ETELDINA MULATO REYES**, POR ESTE ACTO CONSTITUYEN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "**REBOCERAS DE AHUIRAN A.C.**".-----

VI.- LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE SE CONSTITUYE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE REGISTRA CON SUS ESTATUTOS SOCIALES, CUYO CONTENIDO D O Y F E TENER A LA VISTA Y AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO, EN EL LEGAJOS CORRESPONDIENTE, Y SE INSERTARÁN EN EL TESTIMONIO QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDA A LA ASOCIACIÓN QUE POR ESTE ACTO SE CONSTITUYE, Y EN SU DEFECTO POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.-----

G E N E R A L E S .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR SUS GENERALES LAS COMPARECIENTES MANIFESTARON SER; LA SEÑORA **BRIGIDA SILVA HERNÁNDEZ**, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN ARTESANA, ORIGINARIA Y VECINA DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 40 CUARENTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE: **SLHRBR82110216M000**; LA SEÑORA **CECILIA ESTRADA HUIPE**, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN ARTESANA, ORIGINARIA Y VECINA DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS NÚMERO 370 TRESCIENTOS SETENTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE: **ESHPCC69111216M700**; LA SEÑORA **MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BAUTISTA**, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN ARTESANA, ORIGINARIA Y VECINA DE AHUIRAN,



MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 212 DOSCIENTOS DOCE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE: **BDTMA64082816M701**, LA SEÑORITA **CESILIA BAUTISTA CABALLERO**, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN ARTESANA, ORIGINARIA Y VECINA DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE 5 CINCO DE MAYO NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE: **BTCBCS39122016M900**; LA SEÑORA **ETELDINA MOLATO REYES**, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN ARTESANA, ORIGINARIA Y VECINA DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE 5 CINCO DE MAYO NUMERO 31 TREINTA Y UNO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE: **MLRYET75021916M200**; TODAS ELLAS DE PASO POR ESTA POBLACIÓN.-----

LOS ESTATUTOS OBRAN EN EL APÉNDICE DE ESTA NOTARIA Y EN PODER DE LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN.-----

E S T A T U T O S

CAPITULO I

PRIMERA.- LAS OTORGANTES CONSTITUYEN UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE SE ORGANIZA DE ACUERDO A LAS DISCIPLINAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

SEGUNDA.- LA DENOMINACIÓN DE DICHA ASOCIACIÓN SERÁ "**REBOCERAS DE AHUIRAN A.C.**", PALABRAS QUE SE EMPLEAN SEGUIDAS DE "**ASOCIACIÓN CIVIL**" O DE SU ABREVIATURA "**A. C.**".-----

TERCERA.- EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN SERÁ EN LA POBLACIÓN DE AHUIRAN MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, EN LA JEFATURA DE TENENCIA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA, SIN QUE PARA ELLO SE CONSIDERE CAMBIADO EL DOMICILIO SOCIAL.-----

CUARTA.- LA ASOCIACIÓN QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE, ES Y SE CONSIDERA SIEMPRE COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN.-----

QUINTA.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.-----



CAPITULO SEGUNDO DE LOS ASOCIADOS

SEXTA.- LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PODRÁN SER ACTIVOS, AQUELLOS QUE CONTRIBUYAN EN FORMA PERMANENTE AL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, BENEFACTORES, LAS PERSONAS FÍSICAS MORALES QUE CONTRIBUYAN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ALGUNA ACTIVIDAD CON LA ASOCIACIÓN, HONORARIOS, LAS PERSONAS QUE POR SUS DATOS MORALES Y VIRTUDES RELEVANTES O POR SERVICIOS PRESTADOS A LA ASOCIACIÓN SE HAGAN ACREEDORES DE UNA DISTINCIÓN ESPECIAL POR LA ASAMBLEA GENERAL. EN UN MISMO ASOCIADO PUEDEN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTA CATEGORÍAS.-----

SÉPTIMA.- LOS MIEMBROS ACTIVOS, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS: A).- TOMAR PARTE EN LAS ASAMBLEAS CON VOZ Y VOTO, B).- VOTAR Y SER VOTADOS PARA OCUPAR LOS CARGOS QUE SE CITAN EN ESTOS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS; C).- PRESENTAR INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO, MEJÓRAS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA, D).- COLABORAR CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COMISIONES QUE SE DESIGNEN PARA LA BUENA MARCHA Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA ASOCIACIÓN.-----

OCTAVA.- LOS MIEMBROS BENEFACTORES Y HONORARIO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS; A).- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y A LAS JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO; B).- A COOPERAR CON ESTE CUANDO VOLUNTARIAMENTE ACEPTEN DESEMPEÑAR ALGUNA COMISIÓN; C).- A PARTICIPAR EN CONFERENCIAS Y CONGRESOS.-----

NOVENA.- LOS MIEMBROS ACTIVOS, DE ESTA ASOCIACIÓN DEJARAN DE PERTENECER A ELLA, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A).- POR RENUNCIA VOLUNTARIA Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL; B).- POR LA EXCLUSIÓN QUE HAGA LA ASAMBLEA, CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE, C) POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTO CORRESPONDIENTE Y CON LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA.-----

DÉCIMA.- TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR, ADQUIERA UN INTERÉS O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ASOCIACIÓN, SE CONSIDERA POR ESE SIMPLE HECHO COMO



30 JUN 1960
Lic. Yadiel
Notario Público

MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRO Y SE ENTENDERÁ QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO BAJO LA PEÑA, EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO DE PERDER DICHO INTERÉS O PARTICIPANDO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.-----

DÉCIMA PRIMERA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA VOLUNTAD DE LA ASOCIACIÓN, PIDIENDO SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE ASOCIADOS, QUE DEBERÍAN REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES TENGAN POR OBJETO CONOCER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: A).- DE LOS INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL AUDITORIO; B).- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA CUENTAS DEL EJERCICIO Y DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN; C) .- DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO; D).- DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR QUE REVISARA LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE; E).- DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS; Y F).- DE ASUNTOS GENERALES.-----

DÉCIMA TERCERA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS, QUE PODRÁN REUNIRSE EN CUALQUIER MOMENTO, SERÁN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: A).- PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN .- B).- DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN; C).- FUSIÓN O AFILIACIÓN CON CUALQUIER, SOCIEDAD, COLEGIO DE PROFESIONISTAS O ASOCIACIÓN; D).- CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN; Y E) LOS DEMÁS ASUNTOS PARA LOS QUE LA LEY O LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EXIJA EN ESPECIAL.-----

DÉCIMA CUARTA.- PARA QUE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS PUEDA CELEBRARSE VALIDAMENTE EN VIRTUD DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTAR CUANDO MENOS, CON LA ASISTENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS. SI LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS SE REUNIERE EN VIRTUD DE UNA SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, FUNCIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LOS ASOCIADOS QUE CONCURRAN.-----

DÉCIMA QUINTA.- PARA QUE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS PUEDA CELEBRAR EN VIRTUD DE LA PRIMERA CONVOCATORIA, DEBERÁ CONTARSE POR LO MENOS, CON LA ASISTENCIA DEL SETENTA Y CINCO POR



CIENTO DE LOS ASOCIADOS; Y EN SEGUNDO Y ULTERIOR CONVOCATORIA, CON LOS QUE DE ELLOS SE PRESENTEN.-----

DÉCIMA SEXTA.- EN LAS ASAMBLEAS QUE SE REÚNAN EN VIRTUD DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, NO PODRÁN TRATARSE OTROS ASUNTOS QUE LOS COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O EN AUSENCIA DE ESTE POR EL SECRETARIO. EL PRESIDENTE NOMBRARÁ ESCRUTADORES A DOS DE LOS CONCURRENTES QUIENES FORMULARÁN LA LISTA DE ASISTENCIA; LOS ASOCIADOS CONCURRIRÁN A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR APODERADO, PARA LO CUAL BASTARÁ CON UNA SIMPLE CARTA-PODER; LOS MIEMBROS BENEFACTORES Y LOS HONORARIOS DE LA ASOCIACIÓN NO TENDRÁN INJERENCIA ALGUNA EN LAS ASAMBLEAS NI EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.-----

DECIMA OCTAVA.- EN LAS ASAMBLEAS LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS, CORRESPONDIENDO UN VOTO POR CADA ASOCIADO Y LAS RESOLUCIONES SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA DE VOTOS.-----

DÉCIMA NOVENA.- LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS, DEBERÁ SER HECHAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O EN SU DEFECTO POR EL SECRETARIO Y DEBERÁ SER ENVIADA AL DOMICILIO QUE LOS ASOCIADOS HUBIEREN SEÑALADO Y QUE CONSTE EN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, QUE DEBERÁ ESTAR A CARGO DEL SECRETARIO; SI NO PUDIERE CELEBRARSE EL DÍA FIJADO SE CONVOCARÁ POR SEGUNDA VEZ, POR LO MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DEL DÍA Y ESTARÁ FIRMADA POR QUIEN LA CONVOQUE.-----

VIGÉSIMA.- EN LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS ACTUARÁ COMO SECRETARIOS LA PERSONA QUE AL EFECTO HAYA SIDO DESIGNADA POR LA ASAMBLEA. EL SECRETARIO ASENTARÁ EN EL ACTA LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN FUNGIDO COMO PRESIDENTE Y COMO SECRETARIO DE LAS ASAMBLEAS, LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE HAYAN TOMADO, LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES Y ASENTARÁ DICHA ACTA DE LA ASAMBLEA, EN EL LIBRO RESPECTIVO.-----



CAPITULO CERO
DE LA
FUNCIONAMIENTO DE LA
ASOCIACION

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NOMBRARÁ UN CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN SUBSECRETARIO, UN TESORERO, UN COORDINADOR EDITORIAL Y UN COORDINADOR DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS Y CULTURALES; Y UN CONSEJO DE VIGILANCIA. DURARÁN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SE HAGA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO, SALVO RENUNCIA IRREVOCABLE DE DICHOS NOMBRAMIENTOS, HECHOS EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, PODRÁN SER REELECTOS UNA O VARIAS VECES Y CONTINUARAN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE, EN SU CASO TOME POSESIÓN DEL CARGO QUIEN DEBERÁ SUSTITUIRLO.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2407 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUYA ENUNCIACIÓN NO ES LIMITATIVA, SINO EJEMPLIFICATIVA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A).- REALIZAR CUALESQUIER ACTOS INHERENTES, CONEXOS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN; B).- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS; C).- ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR POR CUALQUIER CONCEPTO, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; D).- FACULTAD PARA QUE REALICEN SOLO ACTOS DE RIGUROSOS DOMINIO; E).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, COMPRENDIENDO LAS FACULTADES PARA DESISTIRSE DE ACCIONES, RECURSOS, DENUNCIAS, RENUNCIAS, BENEFICIOS LEGALES QUE SEAN RENUNCIABLES, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS Y ARBITRADORES, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, EXTENDER RECIBOS, OTORGAR FINIQUITOS, PROMOVER DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, INTERPONER DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO Y CUALESQUIERA OTRA FACULTAD ESPECIAL QUE CONFORME A LA LEY, REQUIERA CLÁUSULA ESPECIAL; F).- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LEGISLATIVA, EJECUTIVA O JUDICIAL, SEA FEDERAL, ESTATAL O

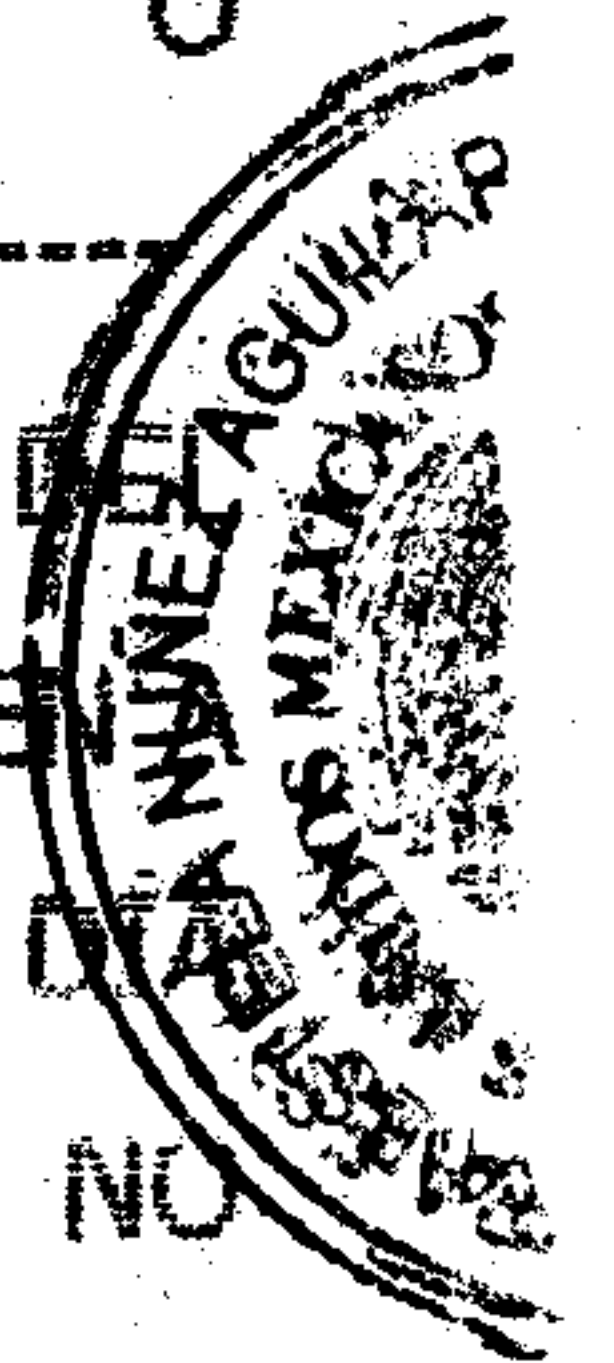


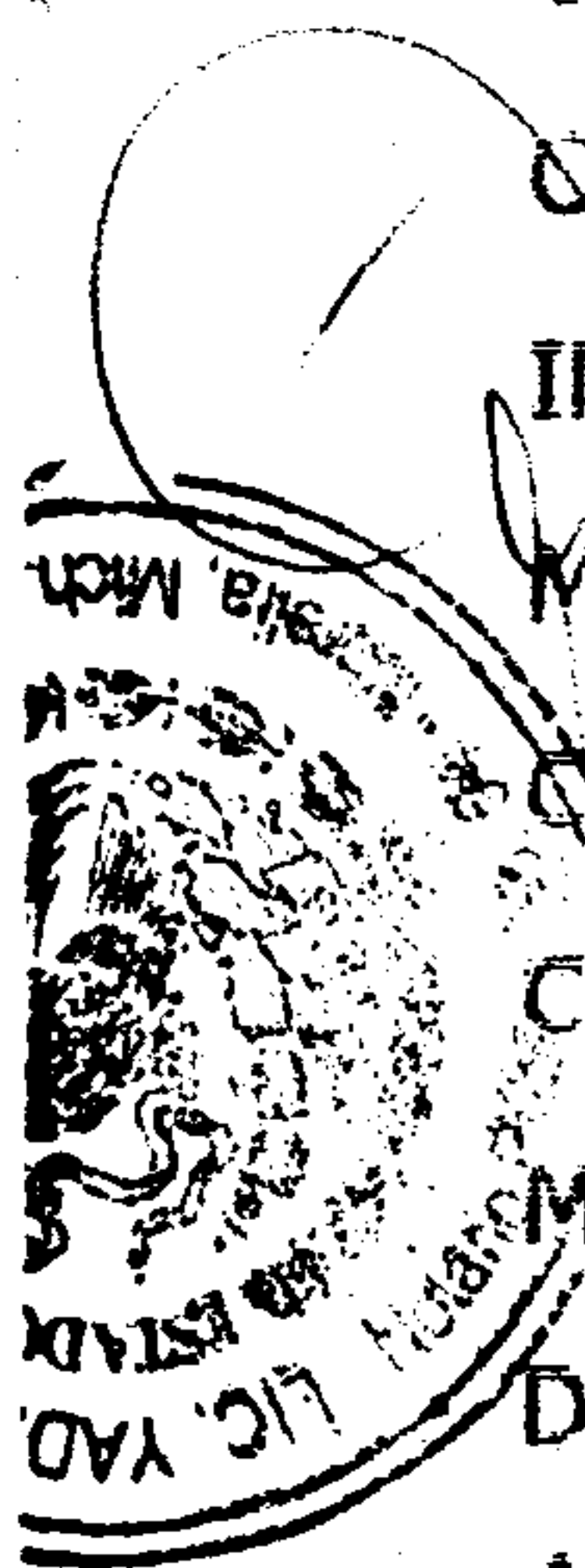
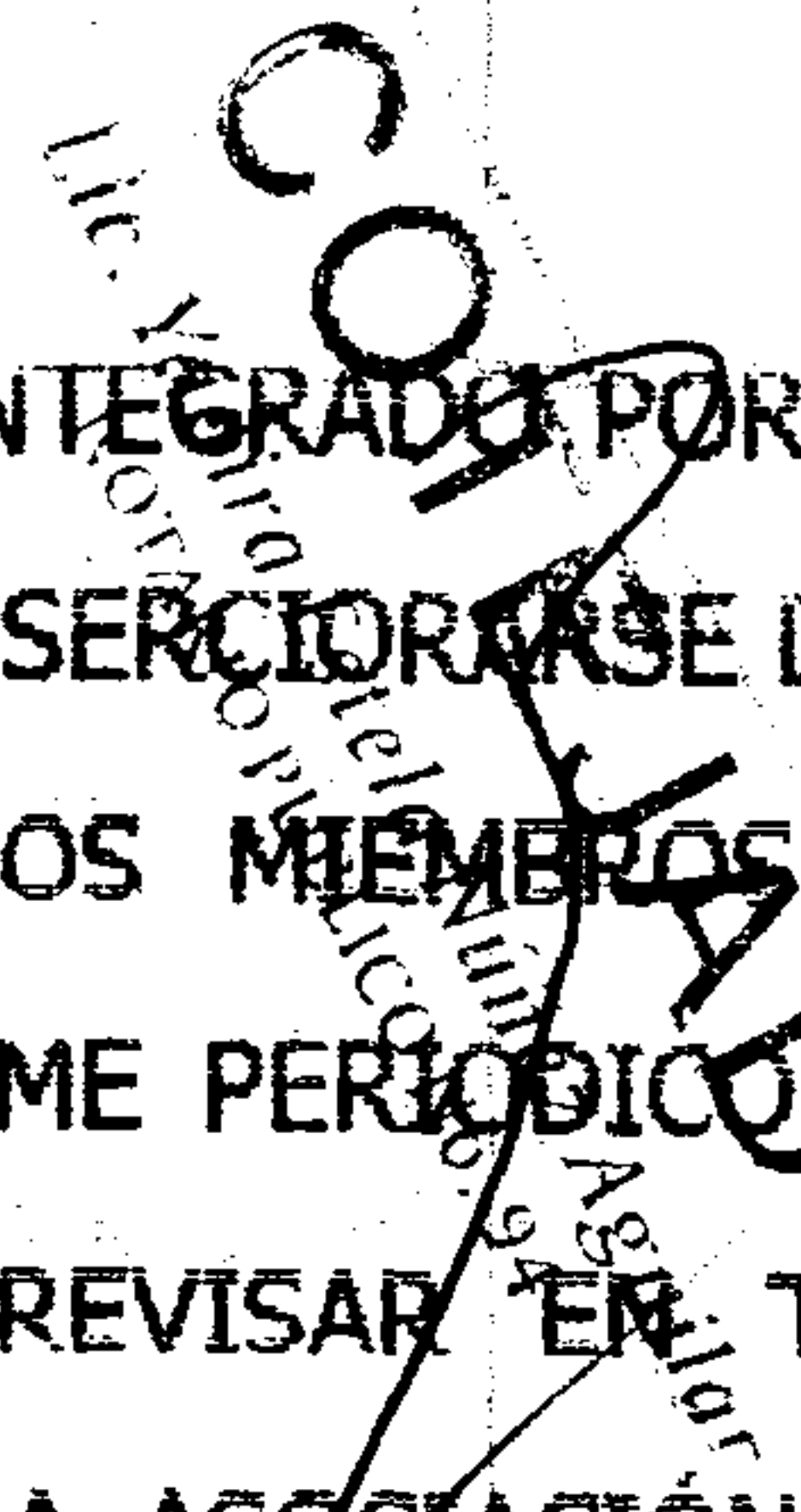
Y ANTE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, EN LOS ESTADOS UNIDOS O EN EL EXTRANJERO; G).- OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, CON LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIA O CONVENIENTES; ESTOS PODERES DEBERÁN OTORGARSE AL PRESIDENTE.....

VIGÉSIMA TERCERA.- SON ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS SIGUIENTES, A).- PRESIDIR Y CONSERVAR EL ORDEN DE LAS ASAMBLEAS, B).- FORMULAR O MODIFICAR EN SU CASO, EL ORDEN DEL DIA DE LAS ASAMBLEAS, C).- ACORDAR TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE NO REQUIERAN DE LIBERACIÓN DE LA ASAMBLEA O QUE NO SEAN DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, D).- PRESENTAR A LOS NUEVOS ASOCIADOS ANTE LA ASAMBLEA, E).- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS AQUELLOS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y QUE TIENDAN A MEJORAR EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.....

VIGÉSIMA CUARTA.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA, A).- DIRIGIR LOS TRABAJOS DE LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN, B).- REDACTAR ACTAS Y TRAMITAR LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN, C).- VIGILAR QUE LOS CITATORIOS, DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA A LA ASOCIACIÓN LLEGUEN A SU DESTINO, D).- LLEVAR PERSONALMENTE EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, ASÍ COMO EL LIBRO DE ACTAS, E).- CUIDAR DEL ARCHIVO DE LA ASOCIACIÓN, F).- DAR CUENTA A LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, DE LOS ASUNTOS Y TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO, Y, G).- CUALESQUIER OTRA INHERENTE A SU CARGO.....

VIGÉSIMA QUINTA.- SON ATRIBUCIONES DE LA TESORERA: A).- HACER EFECTIVAS LAS CANTIDADES QUE LA ASOCIACIÓN DEBA RECIBIR POR CUALQUIER CONCEPTO: B).- HACER LOS PAGOS A LA ASOCIACIÓN, PREVIA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE, C).- LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, D).- RENDIR MENSUALMENTE EL BALANCE DE COMPROBACIÓN RELATIVO AL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN Y EFECTUAR CORTE DE CAJA CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; E).- DEPOSITAR EN LA INSTITUCIÓN BANCARIAS QUE PARA EL EFECTO SE DESIGNE, EL DINERO EN EFECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CONSERVANDO EN SU PODER UN FONDO FIJO QUE SERVIRÁ PARA CUBRIR GASTOS MENORES Y QUE SERÁ REPUESTO ANTES DE AGOTARSE, CONTRA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS EFECTUADOS.....



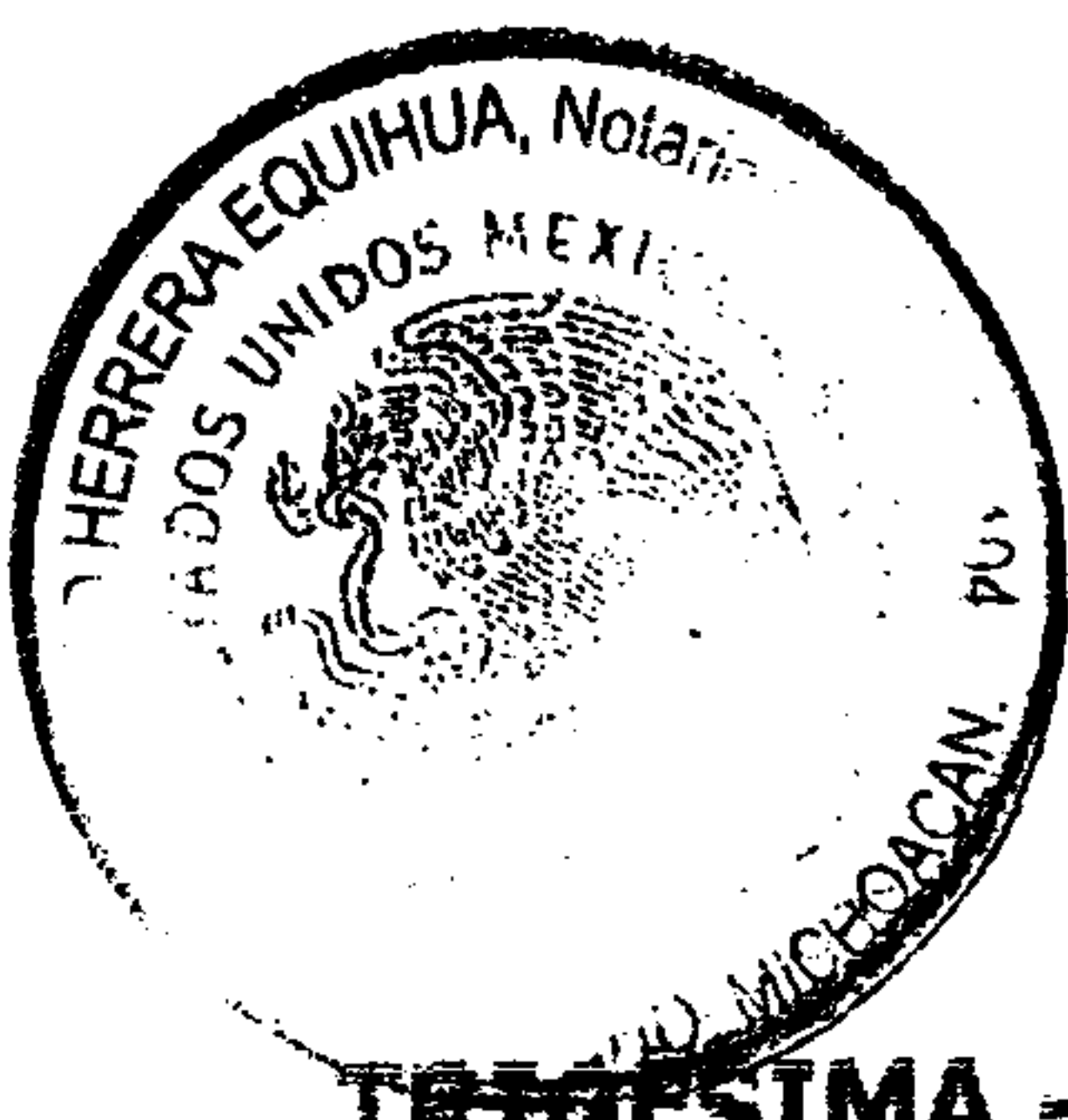


VIGÉSIMA SEXTA.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA ESTARA INTEGRADO POR DOS ASOCIADOS, Y TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES; A).- SERCIORARSE DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS OTORGADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; B).- EXIGIR AL TESORERO UN INFORME PERIODICO QUE INCLUYE UN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA; C).- REVISAR EN TODO MOMENTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, ASI COMO LOS BALANCES DE COMPROBACIÓN DE MOVIMIENTO DE CUENTAS, ASI COMO LAS SEÑALADAS, EN EL ARTÍCULO 165, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN TODO EN LO QUE FUEREN APLICABLES, DADA LA NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN.-----

VIGÉSIMA SEPTIMA.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRA EN SESIÓN ORDINARIA CUANDO MENOS CADA MES Y EN EXTRAORDINARIA, CUANTAS VECES SEAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE DE INICIATIVA PROPIA O A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS. ESTAS SESIONES FUNCIONARÁN VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS, TOMÁNDOSE EN CUENTA LAS RESOLUCIONES DE LA MAYORÍA DE VOTOS Y GOZANDO EL PRESIDENTE, PARA EL CASO DE EMPATE, DE VOTO DE CALIDAD.-----

VIGÉSIMA OCTAVA.- LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN PATRIMONIO QUE SE IRA INTEGRANDO EN LA SIGUIENTE FORMA: A).- POR LAS CUOTAS ANUALES QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN CUBRIR LOS ASOCIADOS, EN FORMA ANTICIPADA AL PERIODO CORRESPONDIENTE; B).- POR LAS APORTACIONES QUE VOLUNTARIAMENTE CUBRAN LOS ASOCIADOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE; C).- POR LOS PRODUCTOS QUE OBTENGAN LA ASOCIACIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIAS, O EN ACTOS SIMILARES AFINES CON SU OBJETO, Y D).- EN GENERAL POR CUALQUIER TIPO DE CUOTAS O COMPENSACIONES QUE CON ALGUN FIN DE MEJORÍA, DECRETE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.-----

VIGÉSIMA NOVENA.- LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN SE DESTINRAN: A).- A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, CONSIGNADOS EN LA CLUSULA SEGUNDA DE ESTOS ESTATUTOS; B).- EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS PUBLICACIONES QUE LA ASOCIACIÓN EDITE; C).- COOPERAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DE ACUERDO CON LA IMPORTANCIA DE CADA CASO, CON OTRAS ASOCIACIONES; D).- POR VENCIMIENTO EN TÉRMINO DE SU DURACIÓN.-----



TRIGESIMA.- EN CASO DE DISOLUCIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO NOMBRARÁ TRES LIQUIDADORES Y LES FIJARÁ LAS BASES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN; COBRADOS LOS CREDITOS Y PAGADAS LAS DEUDAS, EL REMANENTE DE LOS BIENES LIQUIDADOS DE LA MISMA, SE DESTINARÁ A LO QUE LA ASAMBLEA DETERMINE.-----

INGRESO DE NUEVOS SOCIOS

TRIGESIMA PRIMERA.- CUALQUIERA PODRÁ INGRESAR A LA UNIÓN DE LAS MUJERES ARTESANAS DE AHUIRAN, MICHOACAN, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 CUARTO REUNIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS.-----

- A).- SER ORIGINARIA DE LA COMUNIDAD DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACAN, O TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE 10 DIEZ AÑOS EN LA COMUNIDAD.-----
- B).- SER ARTESANA, PRODUCTORA DE TEXTIL ARTESANAL DE AHUIRAN, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACAN.-----
- C).- SER ARTESANA PRODUCTORA DEL REBOZO ELABORADO EN TELAR DE CINTURA DE LA COMUNIDAD DE AHUIRAN.-----
- D).- SER PERSONA QUE TENGA LA INTENCIÓN DE SERVIR Y AYUDAR A LA POBLACIÓN, A LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LA CUAL FUE CREADA.-----
- E).- ESTAR PLENAMENTE CONCIENTE DE APORTAR SUS CUOTAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS.-----

TRIGESIMA SEGUNDA.- ADEMÁS DE REUNIR LOS ANTERIORES REQUISITOS QUIEN DESEE INGRESAR, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO LO CUAL SERÁ APROBADA O NO, POR LA ASAMBLEA.-----

TERMINACIÓN

TRIGESIMA TERCERA.- LA ASOCIACIÓN SE TENDRÁ POR TERMINADA CUANDO ASÍ LO MANIFIESTE EL 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS SOCIOS, O CUANDO SEA FÍSICA Y LEGALMENTE IMPOSIBLE.-----

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN.

TRIGESIMA CUARTA.- PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE DE LA CONSTITUCIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ES DECIR, QUE EN LA **REBOCERAS DE AHUIRAN, A.C.**, NO SE ADMITIRÁN SOCIOS EXTRANJEROS, CUALQUIERA QUE SEA SU NACIONALIDAD.-----





DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- EL EJERCICIO SE CONTA DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, QUE SE CONTA A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA Y TERMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

SEGUNDA.- LAS ASOCIADAS, HAN APROBADO LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS:

PRESIDENTA: **BRIGIDA SILVA HERNANDEZ** - POR UNANIMIDAD.

SECRETARIA: **CECILIA ESTRADA HUIPE** - POR UNANIMIDAD.

TESORERA: **MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BAUTISTA** - POR UNANIMIDAD.

QUIENES TENDRAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CUERPO QUE CONFORMAN ESTOS ESTATUTOS, ADEMÁS DE LO RELATIVO EN LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERA.- LAS PERSONAS QUE TIENEN NOMBRAMIENTO, HABIENDO ACEPTADO EL MISMO CAUCIONAN EL DEBIDO DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, CON LA APORTACIÓN DEL SALARIO MINIMO REGIONAL, EQUIVALENTE HASTA DOS MESES, QUE INGRESARÁ A LA CAJA DE LA TESORERIA DE LA ASOCIACIÓN.

CLAUSULAS

PRIMERA.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUEDAN PROTOCOLIZADOS, LOS DOCUMENTOS QUE EN EL PUNTO DE ANTECEDENTE DE ESTE INSTRUMENTO HAN QUEDADO TRANSCRITOS, LOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR INTEGRA Y TOTALMENTE REPRODUCIDOS, COMO SI SE INSERTA A LA LETRA.

SEGUNDA.- SE TIENE POR CONSTITUIDA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "REBOCERAS DE AHUIRAN" A.C. LA QUE SE REGIRÁ POR LOS ESTATUTOS QUE HAN QUEDADO TRANSCRITOS EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO Y POR PROTOCOLIZADOS LOS MISMOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, APEGÁNDOSE SIEMPRE A LO QUE MARCA LA LEY RESPECTIVA.

TERCERA.- LOS ASOCIADOS SE SOMETEN A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES CORRESPONDA, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

- I. QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON LOS ORIGINALES A QUE ME REMITO Y COTEJE.-----
- II. QUE LAS COMPARECIENTES SON PERSONAS A LAS CUALES CONCEPTUO CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SIN QUE NADA CONSTE EN CONTRARIO.-----
- III. QUE HABIENDOLES LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPLICADO VALOR Y FUERZA LEGALES DE SU CONTENIDO, CON LA ADVERTENCIA DEL DERECHO QUE TIENE PARA LEERLO POR SI MISMAS EN ESTE ACTO, COMO LO HICIERON, SE MANIFESTARON CONFORMES Y FIRMAN, EN MI OFICIO PUBLICO.- D O Y F E ,-----



CINCO FIRMAS ILEGIBLES.- ANTE MI.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

AUTORIZO HOY DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LA LEY SEÑALA, CUYOS COMPROBANTES AGREGO AL APÉNDICE EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE.- DOY FE.- PARACHO, MICHOACÁN, A 09 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

D O C U M E N T O S D E L A P É N D I C E
P E R M I S O D E L A S E C R E T A R I A D E
R E L A C I O N E S E X T E R I O R E S

LOS COMPARECIENTES GESTIONARON PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, AUTORIZADO MEDIANTE PERMISO 1603814.- EXPEDIENTE 20091603539.- FOLIO 091124161011.- EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YEDYD OJEDA LOPEZ.- SE CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA A. C. BAJO LA DENOMINACIÓN "REBOCERAS DE AHUIRAN" AC.- OTORGADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., EL DIA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-----

LA ANTERIOR ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO, COPIA QUE SE COMPULSA Y AUTORIZA EXPIDIÉNDOSE PARA USO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACIÓN.- DOY FE.- PARACHO, MICHOACÁN, A 09 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO.

LIC. GUSTAVO HERRERA EQUIHUA.

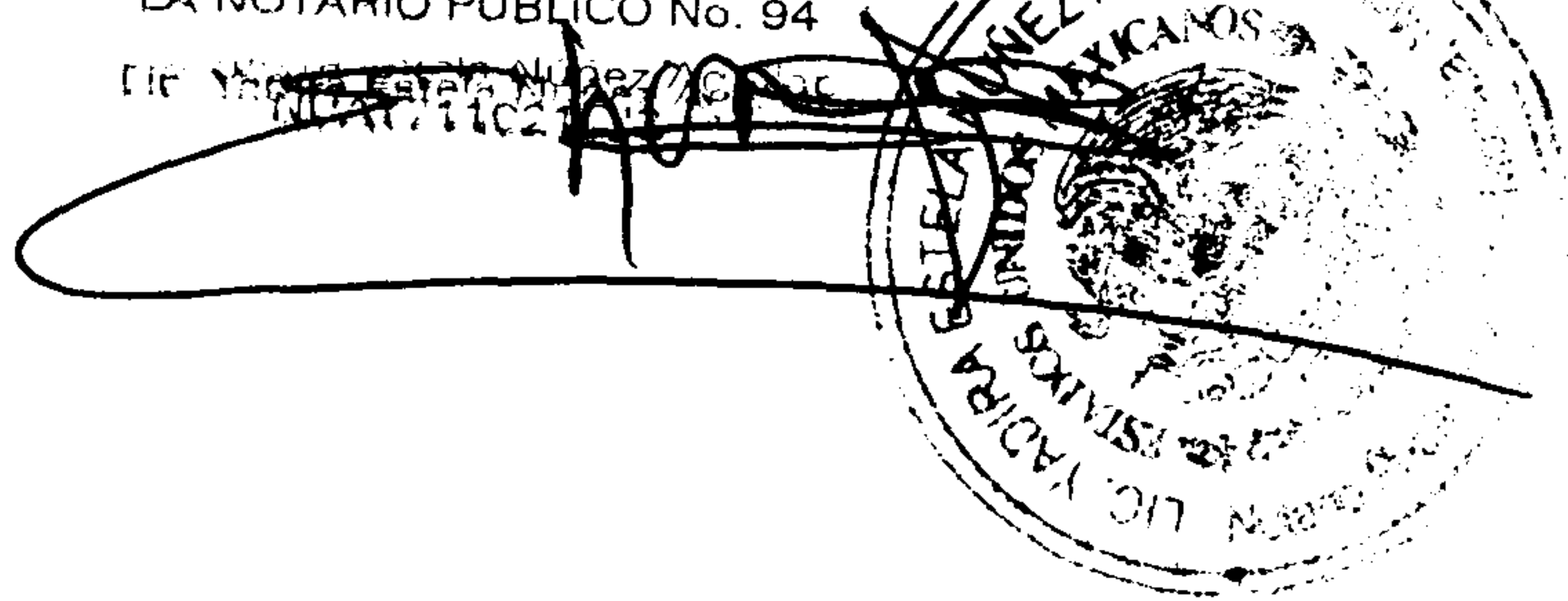




La suscrita, Licenciada Yadira Estela Nolasco Aguilar, Notario
Público número 94 noventa y cuatro, en el estado de Michoacán
de Ocampo, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad,
CERTIFICO: que habiendo COTEJADO la presente copia fotostática
con su original, que tuve a la vista, encuentro que concuerda
fielmente lo que hago constar para los efectos legales
correspondientes, misma que va en 08 hoja(s) DOY FE
Morelia, Mich. A 14 de Diciembre de 200 9

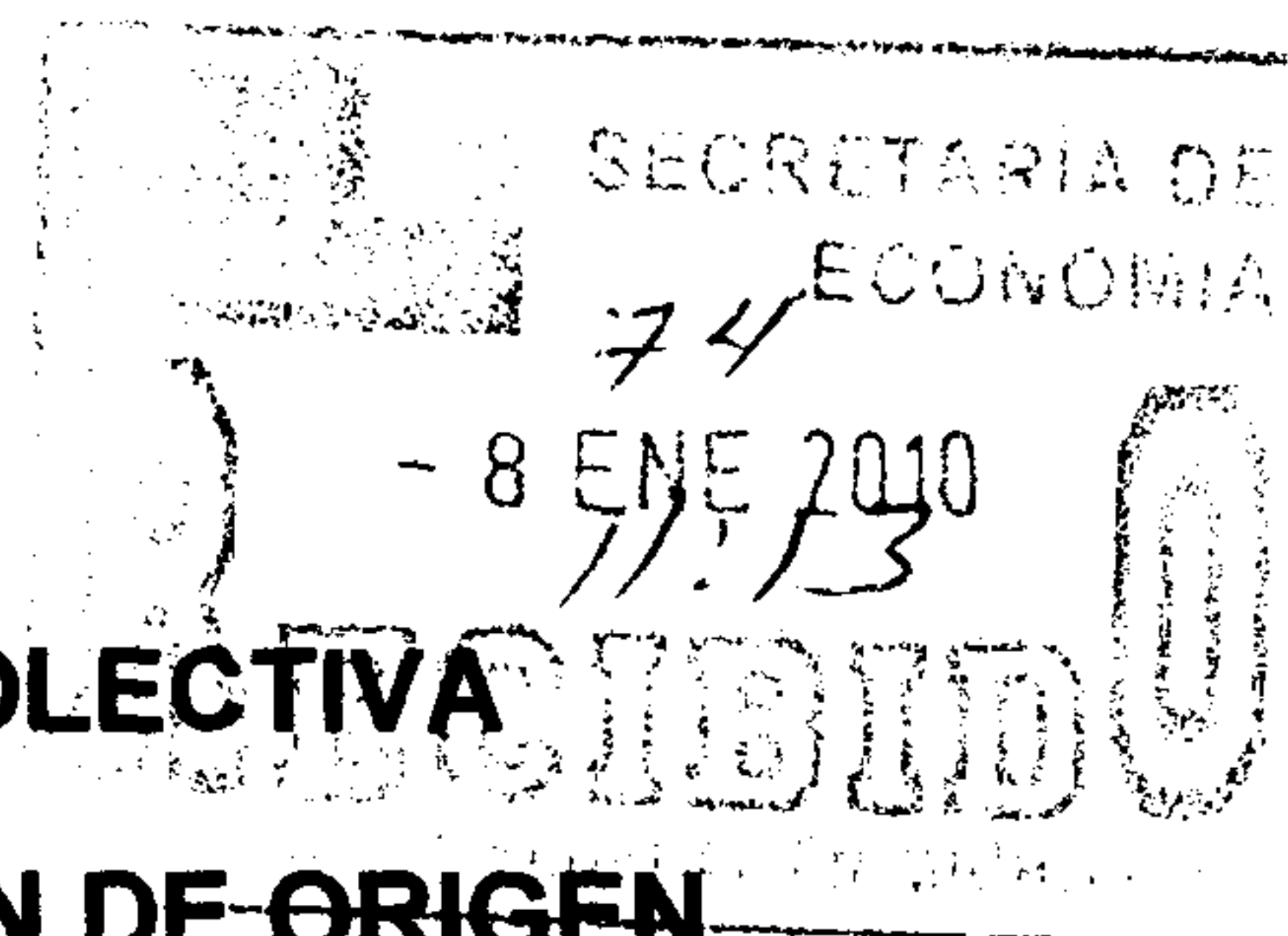
LA NOTARIO PUBLICO No. 94

DE YADIRA ESTELA NOLASCO AGUILAR



SINTEXTO

Brigida Silva Hernandez



REGLAS DE USO DE LA MARCA COLECTIVA

REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN

1.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Reboceras de Ahuiran, A.C., a quien en lo sucesivo y para los efectos de las presentes reglas se le denominará la "Asociación" con domicilio en la calle Benito Juárez número 40, en la comunidad de Ahuiran del Municipio de Paracho, Michoacán, México, código postal 60250.

OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

La producción de *rebozos (no comprendidos en otra clase)*, elaborados en telar de cintura; promover, tramitar el registro de marca colectiva y usar la marca colectiva, denominación de origen, o cualquiera otra figura jurídica de protección comercial o intelectual, nacional e internacional, que tenga por objeto la protección, preservación, fomento y promoción de la técnica y de los *rebozos (no comprendidos en otra clase)*.

3.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

La actividad de la Asociación es la producción de *rebozos (no comprendidos en otra clase)*, elaborados con la técnica de telar de cintura, la promoción, gestión y aplicación de la marca colectiva **REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN**.

4.- ORGANISMOS AUTORIZADOS PARA SU REPRESENTACIÓN

Los órganos de la Asociación son la Asamblea General y el Consejo Directivo, así como otros órganos internos que la asamblea determine para aplicar la marca colectiva.

5.- CONDICIONES DE AFILIACIÓN

La "Asociación", es la titular de la Marca Colectiva **REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN**. El solicitante, para el uso de la marca colectiva, tendrá derecho a ser admitido como asociado mediante el acuerdo favorable del Consejo Directivo y de la Asamblea General de la "Asociación", y así poder participar activamente en los términos y bajo las condiciones siguientes:

- a) Ser mexicano y mayor de edad
- b) Ser artesana productora en activo en alguna de las técnicas a las que se hace referencia en el punto de "procesos de producción" y pertenecer a la región geográfica de la comunidad de Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, lugar donde se elabora históricamente los *rebozos (no comprendidos en otra clase)*, debiendo acreditar su actividad, participación, interés y presencia en la misma.
- c) Presentar la solicitud debidamente elaborada para su aprobación por la Asociación.
- d) Reconocer que la actividad principal del titular de la marca, es la producción de *rebozos (no comprendidos en otra clase)*, promover y fortalecer su cadena productiva, ampliando sus canales de comercialización.
- e) Comprometerse a preservar y difundir permanentemente las características tradicionales en la elaboración de *rebozos (no comprendidos en otra clase)*, elaborados en telar de cintura, como más adelante se especifica.

6.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA UTILIZAR LA MARCA COLECTIVA

La "Asociación", es la titular de la Marca **REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN**, y solo podrá ser utilizada por los miembros activos de la "Asociación".

7.- CALIDAD, COMPONENTES, ORIGEN Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS A LOS QUE SE APLICARÁ LA MARCA COLECTIVA

7.1.- NORMAS DE CALIDAD

marca colectiva, **BORDADO DE TÓCUARO P'IKUKUA REGION DE ORIGEN**, quedando en el entendido de que estas reglas rigen exclusivamente para la región rombos principalmente; asimismo las prendas podrán llevar un terminado en las puntas de plumas o chaquiras, lo que dependerá de la creatividad de cada artesana.

8.- CONDICIONES DE USO

Para usar la marca colectiva se requiere ser miembro activo de la Asociación y ajustarse a la etiqueta autorizada así como a las reglas de colocación.

9.- MEDIDAS DE CONTROL

La Asociación designará a una o más personas para que verifiquen el correcto uso de la aplicación de la Marca Colectiva, **REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN**, apoyándose en su caso y previo acuerdo de coordinación, con alguna institución relacionada con la actividad artesanal. En caso de detectar alguna anomalía por parte de los miembros de la asociación, se elaborará un reporte precisando las circunstancias y las medidas correctivas.

10.- REGLAS DE COLOCACION DE LA MARCA COLECTIVA



Cada pieza elaborada por las socias de la "Asociación", deberá llevar una etiqueta con la imagen de la marca colectiva **REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN**. Esta etiqueta deberá colocarse en el sitio más conveniente para cada pieza, asimismo podrá llevar un distintivo individual de cada artesana con su nombre, logotipo, número de pieza, garantía y fecha de elaboración para identificación personal.

7.2.2.- PROCESO DE ADQUISICION DE LA MATERIA PRIMA

La adquisición de la materia prima será de la manera más conveniente para cada artesano, a través de los canales de comercialización legalmente establecidos.

7.3.- PROCESO DE PRODUCCION

- a) Para dar inicio con la elaboración del rebozo se pasa una cuenta de 100 a 500 hilos del cono al urdidor, la cuenta puede variar según el criterio de cada artesana. Del urdidor se pasa esta cuenta a los arhumos y al rodador cuya función es la de separar hilo por hilo del tejamanil, que es el nombre se le da a la cuenta de los hilos sobre los arhumos.
- b) Enseguida la artesana se colocará los arhumos a la cintura sostenidos por una cuerda, para dar comienzo al tejido con el movimiento de los dedos de extremo a extremo y concluida esa vuelta serán apretados por la p'atakua, acto seguido se pasará la *trama* (bola de hilo), las veces que la puntada o diseño lo requiera.
- c) Finalmente se tejerá la punta del rebozo, con la *puntada* que será variable de acuerdo a la creatividad de cada artesana.

7.4.- ORIGEN O REGION GEOGRAFICA PROTEGIDA

Se establece como región geográfica protegida y exclusiva para esta marca colectiva, la correspondiente a la comunidad de Ahuiran, Municipio de Paracho, Michoacán, México.

7.5.- CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Los *rebozos* (no comprendidos en otra clase), elaborados por las socias artesanas de la comunidad de Ahuiran, se caracterizan por ser de un tejido muy fino, son piezas en las que predomina el diseño rayado, con figuras en las puntas de

El titular de esta marca colectiva, por medio de la comisión de supervisión y control de calidad, supervisará y controlará el nivel de calidad de todos los productos y en su caso, avalará el uso de la misma, siempre y cuando constate que se ha cumplido con los procesos descritos en el inciso de “procesos de producción”, en la elaboración de *rebozos (no comprendidos en otra clase)*, en todas sus formas y diseños.

7.2.- COMPONENTES (MATERIA PRIMA)

7.2.1.- La materia prima deberá ser de primera calidad, y será la siguiente:

- Hilo de algodón de diferentes colores.
- Hilo de Algodón teñido con tintes naturales.
- Hilo de artisela, de diferentes colores.
- Hilo de seda de diferentes colores.
- Plumas
- Chaquiras

HERRAMIENTAS

- Arhumos (Se le llama a los maderos que sostienen los hilos y éstos pueden variar la medida de acuerdo al tipo de rebozo que se vaya a elaborar).
- Rodador (Separador de hilos).
- P'atakua (Madero cuya función es la de apretar los hilos del rebozo).
- Cruz (Hilo grueso que se utiliza para separar los hilos).
- Urdidor (Madero que sirve para contar los hilos para la elaboración del rebozo).
- Cuerda (Su labor es sostener los arhumos a la cintura de la artesana).

publicitarios posibles, o a través de cualquier otro medio o forma de empleo legalmente permitido o autorizado que resulte conveniente, siempre y cuando se plasme tal y como fue aprobado y presentado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, siendo el tamaño mínimo el necesario para ser visible y manteniendo su proporción original.

11.- SANCIONES

El socio que no cumpla con las condiciones previstas en el presente documento, podrá ser reconvenido a corregir sus omisiones o errores y si aun persistiera en alguna infracción podrá ser sancionado hasta con la privación total del uso de la marca colectiva, quedando en el entendido de que estas reglas rigen exclusivamente para la región geográfica de la comunidad Indígena de Ahuiran, Municipio de Paracho, Michoacán, y no podrá ser utilizado fuera de esta circunscripción.

Todo aquel que haga uso de manera ilegal e indebida de la marca colectiva, podrá ser denunciado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que sea esta instancia la que aplique las sanciones contempladas en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Todo socio que sea separado por la asociación o que lo haga voluntariamente, perderá el derecho de uso de la marca colectiva **REBOZO DE AHUIRÁN JAUIRHI REGION DE ORIGEN**, así como el haber social.

Brigida Silva Hernández
Brigida Silva Hernández
Presidenta de la Asociación
Reboceras de Ahuiran A.C.